

Las Fuerzas Armadas siguen sin modificaciones fundamentales

Orlando Castillo Caballero
Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj – Py)

“La salida de efectivos militares a las calles, apoyada por sectores empresariales y ganaderos, representa un paso importante hacia la constitución de esta agenda de seguridad y el retroceso de los derechos humanos en el país. Es necesario que las Fuerzas Armadas vuelvan a sus cuarteles y dejen las tareas de seguridad al organismo encargado de estas tareas,, que es la Policía Nacional, dotándola de la infraestructura adecuada y del personal calificado y respetuoso de los derechos fundamentales, que realice trabajos preventivos principalmente, y no represivos, como realizan actualmente.”

El derecho a la paz se inscribe dentro de los llamados derechos de solidaridad, como se conocen a los derechos humanos de tercera generación. Se dice que son derechos de solidaridad el derecho a la paz, a la conservación del medio ambiente, entre otros, pues al atentar contra ellos se violan los derechos humanos de todos los pueblos del mundo. Asimismo, se atenta no solamente contra los derechos de las personas que viven actualmente, sino también contra los derechos humanos de las generaciones futuras.

Es por ello que el sistema jurídico internacional fue incorporando dentro de sus normativas, tanto vinculantes como no vinculantes, el derecho a la paz y al desarme, por considerar necesaria la supresión de todo peligro a la humanidad, como las guerras.

En este sentido nuestra Constitución Nacional se ha imbuido de este espíritu de conservación de la paz -como primordial para la vida de la humanidad-, para lo cual ha renunciado a la guerra de agresión, aunque sustenta el principio de la legítima defensa, establecida en el artículo 144 de la Carta Magna. Con esta renuncia, incorpora en su ordenamiento jurídico los “derechos y obligaciones que le asisten como miembro de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, o como parte en tratados de integración”¹.

Esta declaración y compromiso asumido por el país, y con él todos y cada uno de sus habitantes, representa el camino hacia el fortalecimiento del respeto al derecho a la vida de la población nacional y de la población mundial, pues, como ya lo señalamos anteriormente, este derecho es de solidaridad. En la medida que los Estados renuncien a la guerra, apuestan por la vida tanto para el presente como para las poblaciones futuras.

A pesar de que nuestro país ha renunciado a la guerra y a su preparación, seguimos manteniendo unas Fuerzas Armadas establecidas constitucionalmente, sustentadas en el principio de la legítima defensa, con el fin de custodiar la integridad territorial y defender a las autoridades legítimamente constituidas, según lo establece el artículo 173 de la Constitución Nacional.

Su funcionamiento interno se encuentra regido por varias legislaciones, entre las que podemos citar la Ley N° 216/93 “De organización general de las Fuerzas Armadas de la Nación”, Ley N° 1.115/97 “Del Estatuto del Personal Militar” y el Decreto N° 21.839 que lo reglamenta, entre otros.

Asimismo, para este capítulo se tendrán en cuenta los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país, y que según el artículo

¹ Véase la Constitución Nacional, art. 144.

137 forman parte de nuestro derecho positivo, prevalecientemente a las leyes dictadas por el Congreso Nacional, en concordancia con el artículo 141 de la Constitución Nacional (“De los tratados internacionales”).

Fuerzas Armadas politizadas

A diez años de la edición del primer informe “Derechos Humanos en Paraguay”, los cambios no fueron estructurales de manera a ir deconstruyendo toda una cultura de violación a garantías y derechos fundamentales por parte de las fuerzas de seguridad, en especial las Fuerzas Armadas.

En lo que respecta a las Fuerzas Armadas, su proceso de institucionalización no ha encontrado hasta el momento un punto de equilibrio, continuando su vinculación de manera casi inexorable al partido de gobierno, la Asociación Nacional Republicana (ANR) – Partido Colorado.

Dos intentos de golpe de Estado (abril del '96 y mayo del 2000), y un silencio cómplice, a la espera de ver qué sucedía y que podían conseguir durante los luctuosos sucesos de marzo de 1999, son las características de estas Fuerzas Armadas.

Asimismo, las pujas internas han sido una constante. Ganarse la simpatía y la confianza del presidente de turno es uno de los factores que caracterizaron los últimos 10 años. Una contienda entre los oficiales jóvenes, y los de la antigua data -varios de ellos formados dentro de la Doctrina de la Seguridad Nacional impartida en la Escuela de las Américas- se mantiene, pero con menor tensión.

A las riñas de poder entre la oficialidad se suma otra puja interna, la de los suboficiales, es decir los militares de menor rango. Con la disminución de la tropa, es decir, de los conscriptos en las Fuerzas Armadas, los suboficiales tuvieron que ir cumpliendo sus funciones, realizando guardias en las entradas de las unidades militares, entre otras cosas.

Esta división entre oficiales y suboficiales se hizo mucho más notoria con la ley del Estatuto del Personal Militar (Ley Nº 1.115) por el cual se asegura a los primeros un rango salarial móvil, sujeto al escalafón ministerial. De esta manera, un general de ejército pasa a ganar el mismo salario que un ministro, y la misma asignación de gastos de representación, que lo llevan a ganar por arriba de los ocho millones de guaraníes. Este escalafón desciende hasta el rango de subteniente, pero no favorece a los suboficiales, quienes de esta manera se ven excluidos. Si bien el aumento de salarios se ha dado en los últimos años, el mayor porcentaje de aumento fue para la oficialidad.

Esta cadena de divisiones internas necesariamente se decanta en la parte más débil, y es así como los soldados principalmente reciben los castigos de la suboficialidad renegada de sus superiores, pero en silencio debido a la verticalidad institucional.

En cuanto a la oficialidad, la división entre antiguos y jóvenes produce fisuras que hacen que sectores interesados den información a los medios de comunicación sobre hechos de corrupción y violaciones de los derechos humanos, buscando cada cual deshacerse de sus adversarios.

Es así que caen en manos de periodistas casos de corrupción de gran envergadura, como los más de 80 mil millones de guaraníes defraudados por el general Pablino González y un grupo de militares, especialmente de alta jerarquía, que terminó con la prisión de González. Varios casos de corrupción que eran públicamente conocidos salieron a la luz con los documentos que demuestran dichos casos, y salpicaron a varios jefes militares y políticos.

No obstante a las denuncias de corrupción y de violación de los derechos humanos, la vieja oficialidad sigue teniendo bajo su poder y administración a la justicia militar, que durante los últimos 10 años se ha impuesto a la justicia ordinaria para atender los delitos cometidos por militares en actividad.

Es así que casos como el de Pablino González fueron resueltos por la justicia militar ante la renuncia de jurisdicción de la máxima instancia judicial ordinaria, con lo cual solo se ha sentenciado al general González a 18 años de cárcel, pero sin desintegrar toda la rosca que funciona dentro de la Intendencia del Ejército, y fuera de esta institución, donde varios generales podrían estar implicados.

Los tráfico de rollos y pieles, torturas y muertes, fueron entendidos por la justicia militar, ante el silencio cómplice de la justicia ordinaria, la cual primeramente estuvo atada por la inacción de los magistrados en el sistema inquisitivo y posteriormente por la Fiscalía General del Estado, con el nuevo sistema penal.

Es preciso señalar que con el nuevo sistema penal hubo fiscales que intentaron desarrollar las investigaciones para sancionar a los responsables de cometer delitos, como la fiscal Bernarda Álvarez, que fue reprendida y posteriormente desvinculada del caso de tráfico de pieles por el fiscal general del Estado, Oscar Germán Latorre.

En síntesis, en estos 10 años de publicación de "Derechos Humanos en Paraguay" podemos señalar que la puja interna entre la nueva oficialidad y la vieja guardia -por decirlo de algún modo- fue una constante. Ambas pujas tuvieron como principal actor al gobierno de tur-

no, buscando ganarse el favor presidencial, aunque un grupo reducido de militares sí ha buscado la institucionalización. Asimismo la justicia militar ha jugado y sigue jugando un rol trascendental en la protección e impunidad de los efectivos militares en los delitos que tienen que ver con hechos de corrupción y violación de los derechos humanos.

¿Operaciones militares conjuntas o cesión de soberanía?

El tema principal de lo que va de este año 2005 es sin lugar a dudas la sanción de la Ley N° 2.594 “Que aprueba el acuerdo por notas reversales entre el gobierno de la república del Paraguay y el gobierno de los Estados Unidos de América sobre ejercicios e intercambios militares bilaterales”, en mayo pasado.

Dicha ley otorga beneficios especiales a efectivos militares norteamericanos, asignándoles “una categoría jurídica equivalente a aquella otorgada al personal administrativo y técnico de la Embajada de los Estados Unidos de América”. Es decir, los militares estadounidenses que ingresan al país no son considerados como fuerzas de combate y con potencialidad de causar daño tanto a personas como al medio ambiente, sino como personal administrativo o técnico, por lo tanto se establece una ficción jurídica para ellos.

Se establece que dichas garantías durarán desde el 1 de junio de 2005 hasta el 31 de diciembre del año siguiente. En la ley se incluyen 11 ejercicios militares conjuntos, de los cuales uno será regional, se movilizará a 499 efectivos norteamericanos de las tres armas, resaltándose la presencia de miembros de las fuerzas especiales del ejército de los Estados Unidos.

También se tiene prevista la realización de dos ejercicios de entrenamiento médico, denominados Medrete, por su sigla en inglés, y que es el componente social con el cual se pretende ganar el apoyo de la ciudadanía, siendo este el punto más difundido por los medios de comunicación y el único al que se tiene acceso. El primer operativo se ha desarrollado en la localidad de Canindeyú. El personal norteamericano ha realizado atención médica en Yasy Kañy, Ygatimí y Curuguay atendiendo a más de 25 mil personas sin que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social esté enterado siquiera de los medicamentos otorgados o aplicados a la población nacional, pues están exentos de revisión.

Por medio de este ejercicio militar el gobierno intenta dar una imagen de preocupación hacia la población más desfavorecida, señalando su importancia, pero no es sino otra forma de desligarse de la responsa-

bilidad de una atención real y efectiva a los sectores empobrecidos que no cuentan con atención sanitaria. De esta forma se intenta cubrir la falta de presupuesto y de administración transparente de los pocos recursos que cuenta el Ministerio de Salud Pública, de manera a poder solicitar una ampliación presupuestaria para las Fuerzas Armadas.

Por otro lado, el acuerdo prevé dos seminarios denominados "Nations lab" a ser dictados por el Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE) del Pentágono y el Comando Sur, uno de los cuales se realiza a fines de este año y el siguiente en el mismo periodo del año entrante. No se conoce realmente cuál es el tema de los seminarios, pues su nombre no dice nada, aunque sí abren interrogantes, sobre todo teniendo en cuenta que es el Pentágono el principal responsable de las actividades.

En el apartado b del artículo 1 se garantiza el libre tránsito de los efectivos por todo el territorio nacional solamente con "documento de identificación de los Estados Unidos y autorizaciones de viaje individuales y colectivas". Este punto es bastante importante porque se establece su forma de la documentación y por sobre todo podría facilitar el ingreso de más efectivos militares de los permitidos por la Resolución N° 503 de junio de este año del Senado, de 499 efectivos.

Según este apartado, los efectivos militares pueden ingresar y trasladarse fácilmente con una autorización colectiva, es decir, se establece en una orden que el batallón 503 del Comando de Massachussets ingresará al país, y que la persona que posee dicho documento forma parte de dicha dotación, no siendo ni siquiera necesaria su identificación personal, pues cuenta con una general o colectiva.

En el apartado c del citado artículo se otorga a los militares norteamericanos la "liberación aduanera sobre la importación y/o exportación, así como exención de inspección e impuestos locales para los productos, propiedades y materiales para o en representación del personal de los Estados Unidos".

La libre importación señalada -sumada a su no revisión o inspección- da lugar al ingreso de todo tipo de productos, lo cual realmente representa un peligro, pues pueden utilizar armas con uranio enriquecido, entre otros. También esta situación es riesgosa por la posibilidad de ingreso de medicamentos en fase experimental para ser suministrados a la población nacional durante los ejercicios denominados Medrete, ya que no se tiene control sobre estos operativos.

Con respecto a las personas que han desarrollado atención médica, el gobierno paraguayo no tiene certeza de que sean realmente médicos, pues no solo no se presentan credenciales al Ministerio de Salud Pública, sino que éste no puede realizar ningún tipo de examen a los

agentes para comprobar su profesionalidad. El acuerdo establece que “las autoridades del Paraguay deberán aceptar como válidas las matrículas médicas otorgadas al personal del gobierno de los Estados Unidos de América por las autoridades competentes de los Estados Unidos con el propósito de cumplir actividades médicas durante el desarrollo del ejercicio”.

Siguiendo con el mismo apartado se establece que los miembros del personal podrán “disponer libremente de sus bienes de propiedad en el Paraguay”, es decir de todo lo que puedan adquirir o traer consigo, principalmente adquirir, siendo el garante de dicha situación el gobierno nacional.

Lo más grave del acuerdo hace a la impunidad reconocida en favor de los efectivos militares norteamericanos, quienes no pueden ser detenidos durante la comisión de hechos punibles.

El inciso e del artículo 1 de la Ley N° 2.594 señala que “el gobierno de la república del Paraguay y el gobierno de los Estados Unidos de América **renuncian recíprocamente a cualquier reclamo**² que cualquiera de las partes pudiera tener contra la otra por daño personal, lesión o muerte de sus personales militares o civiles, o por el daño, pérdida o destrucción de sus respectivas propiedades resultante de las actividades a las que éste acuerdo se aplica”.

Como se observa, existe una renuncia explícita a cualquier tipo de reclamo a los Estados Unidos por contaminación del medio ambiente, destrucción de bosques o muerte de personas, lo cual representa claramente la renuncia a la soberanía nacional. Se ha dejado de lado la responsabilidad estatal de garantizar la vida a sus ciudadanos y del acceso a la justicia ante la violación de sus derechos humanos y la reparación a las víctimas o sus familiares de la violación sufrida.

Sigue señalando el acuerdo que “cualquier reclamo presentado por terceros que se origine en las actividades cumplidas en el marco del ejercicio deberá ser encaminado al gobierno que se señale como responsable, a fin de que el mismo considere su procedencia y, en su caso, determine la indemnización que corresponda de conformidad con su legislación”.

El poder de jurisdicción del gobierno paraguayo con este apartado ha sido suprimido. Es decir, se ha atado de pies y mano a fiscales y jueces para investigar hechos punibles cometidos por militares norteamericanos contra ciudadanos paraguayos. Cualquier delito cometido por personal norteamericano deberá ser comunicado al embajador, quien considerará su pertinencia, y lo máximo que puede realizar el

²Las negritas son del autor.

gobierno paraguayo es “la expulsión” del personal, según lo manifestó el presidente de la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados, Miguel Ángel Rojas Salvioni, de la ANR, en declaraciones radiales³.

A pesar de que una persona presente una querrela por asesinato, lesión, abuso sexual u otros cometido por un oficial norteamericano, la policía no podrá detenerlo ni el fiscal imputarlo y ordenar su detención y mucho menos intervenir un juez de garantía, ni llevarlo a juicio oral y público.

Con este convenio se ha dejado a la población nacional completamente desprotegida ante las garantías reconocidas y establecidas en la Constitución Nacional, pisoteando su declaración de Estado Social de Derecho, y renunciando expresamente a la jurisdicción internacional.

A pesar de haber ratificado el Estatuto de Roma, que establece la Corte Penal Internacional, así como la Convención Americana de Derechos Humanos, y reconocer la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Parlamento Nacional, conjuntamente con el Poder Ejecutivo, han pasado por alto la responsabilidad internacional de garantizar un orden jurídico supranacional, colocando en situación de vulnerabilidad a la población.

A esto se suma la visita del secretario de Defensa estadounidense, Donald Rumsfeld, quien en una fugaz visita de no más de 20 horas a nuestro país, en un ambiente de total hermetismo, habría cerrado una agenda de seguridad con el gobierno de nacional.

Esta agenda de seguridad tiene que ver principalmente con el establecimiento de una sede permanente de la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) -que ya ha comenzado a funcionar en el interior de la embajada estadounidense en Asunción-, la Agencia Central de Inteligencia (CIA) -que ya se encuentra operativa con un funcionario de alto nivel que cumplió servicios en Colombia-, además del ya operativo Departamento Antinarcoóticos (DEA), al que el gobernador del departamento de Amambay, Roberto Acevedo, le ha donado cinco hectáreas de terreno en la ciudad de Pedro Juan Caballero.

Todas estas oficinas oficiales de seguridad de los Estados Unidos se encuentran funcionando sin que se tenga una ley que autorice su operación, sin haber dado intervención -por lo menos pública- al Congreso Nacional. No se conoce de ninguna ley que las haya habilitado a funcionar en el país, ni se sabe cuáles son las garantías otorgadas y las restricciones establecidas.

El establecimiento de dichas oficinas se ha dado en el marco de la visita oficial del vicepresidente de la República, Luis Castiglioni, a

³Declaraciones emitidas en el programa de Augusto Dos Santos, de radio Cáritas.

Washington, en junio pasado, donde se entrevistó con su par, Richard Cheney, además del ministro de Defensa, Donald Rumsfeld, donde se comprometió su visita a nuestro país, la cual, como se señala anteriormente, ya se cumplió.

En esta visita se estableció el acuerdo de establecer las oficinas de seguridad en el país y el asesoramiento del Pentágono a militares paraguayos, de manera a revivir la triste y celebre Escuela de las Américas, pero esta vez dentro del país, con enviados especiales y con clases casi permanente a los oficiales.

El Ejecutivo se ha cortado solo en la relación con los Estados Unidos, en especial en lo que hace al tema de seguridad, sin que los demás poderes estatales, en especial el Legislativo, tengan una participación activa, y en algunos casos ni siquiera estén informados, como sucedió con la agenda de la visita de Rumsfeld al país.

La política exterior nacional preocupa porque no garantiza el respeto de los derechos fundamentales a la ciudadanía, anteponiendo intereses comerciales que no beneficiarían al total de la población, y colocando al país en la mira de los países del cono sur.

Tráfico de armas

Paraguay es considerado a nivel latinoamericano como una zona de tránsito del tráfico de armas, e incluso armamento de las Fuerzas Armadas nacionales fue encontrado en manos de organizaciones criminales de Brasil.

Los principales casos de tráfico de armas se dieron a fines del año 2004, en octubre para ser más exactos, y tuvieron como principal foco a las Fuerzas Armadas, de cuyos depósitos extrañamente fueron robados armamentos que se habrían comercializado en el mercado negro de Brasil, principalmente en las favelas de Rio de Janeiro.

Entre las desapariciones ocurridas en las Fuerzas Armadas se destaca el robo de tres ametralladoras Browning, de procedencia estadounidense, que son piezas principalmente de museo, pues datan de 1919. El robo se produjo el 12 de octubre del 2004, y se calcula que el precio de las ametralladoras oscilaría los 50 mil dólares. Según expertos en armas, con un buen reacondicionamiento el armamento robado podría volver a funcionar⁴. Como consecuencia de este robo se dieron situaciones de intervención de efectivos militares en allanamientos a viviendas particulares sin contar con orden judicial alguna, como ocurriera en la casa paterna de la esposa de Omar Alonso, personal militar recluido en el sótano del Ministerio de Defensa. Estos

⁴ *Diario Abc Color, 22 de octubre de 2004, pág. 10.*

hechos fueron denunciados principalmente por medios de prensa, pues el acceso a los expedientes de la justicia militar no es posible debido al hermetismo con que actúa.

Otro caso, bastante sonado y que continúa dentro de la esfera militar con repercusiones en la justicia ordinaria, es la condena a cinco años de prisión⁵ al teniente coronel Enrique Sarubbi, impuesta por el juez militar teniente coronel Federico Antúnez. Sarubbi fue encontrado el 16 de enero del 2004 sustrayendo una poderosa batería antiaérea - una ametralladora punto 50. El teniente coronel Sarubbi purgará su pena en el Hospital Militar Central hasta su recuperación total de la úlcera crónica sangrante de la que sufre. No obstante, el militar en cuestión apeló la sentencia de cinco años de prisión el 26 de octubre del año pasado alegando su inocencia⁶.

Varios son los casos de robos de fusiles y ametralladoras dentro de las Fuerzas Armadas, los cuales deben ser investigados no dentro del organismo castrense, sino por la justicia ordinaria, pues la militar carece de independencia y jurisdicción para estos casos y no se garantiza la justicia para los imputados.

Dictadura y archivos militares

Si bien Paraguay cuenta con uno de los archivos más frondosos e importantes de la dictadura militar que soportó el país de 1954 a 1989, los materiales solo son el registro de la Policía de la época, que hace a una parte de la historia, faltando los datos de las Fuerzas Armadas.

Hasta el momento los gobiernos de turno, desde la apertura democrática, no han hecho ni demostrado ninguna voluntad política en poder desclasificar y volver públicos los archivos militares de la dictadura, y tener de esta manera la verdad histórica de lo ocurrido durante este tiempo.

Con esta intención el defensor del Pueblo adjunto, Edgar Villalba, solicitó el pasado 2 de diciembre al presidente de la República, Nicanor Duarte, que ordene la apertura de los archivos militares de las distintas unidades y comandos del periodo stronista relacionados a la represión.

En su escrito el defensor adjunto señala que el Batallón Escolta Presidencial, de Asunción, la cárcel de Peña Hermosa o Isla Margarita, de Alto Paraguay, el Regimiento de Infantería 14 "Cerro Corá", de Lagerenza, durante la dictadura fueron utilizados como centros de

⁵ *Diario Abc Color*, 23 de octubre de 2004, pág. 5.

⁶ *Diario Abc Color*, 27 de octubre de 2004, pág. 5.

detención de personas por el supuesto delito “contra el orden institucional del Estado con móviles políticos”. Asimismo, se menciona como responsables de la política represiva, entre otros, a los generales Patricio Colmán, Alcibiades Brítez, Ramón Duarte Vera, Leodegar Cabelle, Galo Escobar, Benito Guanes Serrano y César Barrientos.

Cabe destacar que algunas unidades militares llevan el nombre de alguna de estas personas, como el

Destacamento Militar N° 1 “Patricio Colmán”, del Chaco paraguayo, dependiente del III Cuerpo de Ejército, Quinta División de Infantería, de donde paradójicamente desaparecieron en febrero de 1998 dos soldados, Christian Ariel Núñez Lugo y Marcelino Gómez Paredes.

Hasta el momento el presidente de la República, en su carácter de comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, no se ha pronunciado al respecto, y tampoco ha ordenado el cambio de nombre de la unidad citada, a pesar del oscuro pasado del militar que da el nombre a la unidad.

La verdad histórica de los hechos ocurridos durante la dictadura es un derecho de todo el pueblo paraguayo. Los archivos militares deben ser abiertos a toda la población y en especial a la Comisión Verdad y Justicia, que se encuentra investigando los hechos ocurridos desde 1954 hasta nuestros días.

“Hemos salido de nuestros cuarteles”

La política de seguridad del gobierno del presidente Nicanor Duarte se ha caracterizado principalmente por una descoordinación entre las fuerzas de seguridad y la falta de claridad en cuanto a la problemática de la delincuencia común y su origen, así como el de haber prescindido del respeto a los derechos humanos.

La seguridad actual es entendida por el gobierno en términos negativos, es decir partiendo de la limitación de libertades, un mayor poder punitivo de los organismos de seguridad, y en especial por el mantenimiento de las Fuerzas Armadas en las calles, a pesar de su abierta ilegalidad e ilegitimidad.

Desde la asunción al gobierno de Duarte Frutos su mandato se ha sostenido en la presencia militar “preventiva” en las calles, que en los últimos meses se vio justificada por la supuesta presencia de elementos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) en el país. Por otro lado, esta situación recibió apoyo de la solicitud expresa del sector ganadero y empresarial, a quienes se han unido los extranjeros que tienen plantaciones de soja y los “brasiguayos” para la de-

fensa de los grandes latifundios y la represión al movimiento campesino.

Dentro de esta política de seguridad que tiene como principal objetivo la represión y criminalización de los movimientos campesinos, se han creado en febrero de este año 18 nuevos destacamentos militares en el interior del país, especialmente en los departamentos de San Pedro, Concepción, Caazapá y Guairá.

En este último departamento, en Paso Yobai, la Organización Campesina de Desarrollo Comunitario del Guaira (Ocdcg), fue desalojada de su local por efectivos de las Fuerzas Armadas, quienes -con apoyo fiscal- decomisaron equipos de comunicación y la computadora de la organización. Esto lo hicieron a pesar que el local de la organización fue otorgado por el anterior Instituto de Bienestar Rural (IBR) -hoy Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert)- como sujetos de la reforma agraria, y sin comunicación a esta institución por parte de las Fuerzas Armadas, que hasta el momento se encuentran en el lugar.

En declaraciones públicas, el comandante de las Fuerzas Militares, José Key Kanasawa, manifestó que el destacamento militar fue solicitado por los colonos alemanes del lugar, y que el lugar que ocupan fue donado por una ciudadana alemana. Estas declaraciones las realizó a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados, a donde fue convocado y a pesar de la declaración de responsables del Indert, que señalan que el terreno pertenece a la organización campesina como sujeto de la reforma agraria.

Con la ocupación en Paso Yobai también se ha dado una campaña de amedrentamiento a los líderes campesinos de la Ocdcg, afiliada a la organización Tesaí Reka Paraguay, en especial al dirigente Isidoro Paredes, quien por varias semanas no pudo volver a su domicilio.

La justificación dada desde el Poder Ejecutivo a este y otros asentamientos es la posible presencia de las FARC en el país, organización que sería responsable de los principales secuestros en el país, como el trágico secuestro de la hija del ex presidente Raúl Cubas, Cecilia. No obstante a este lamentable hecho, que a todos conmueve, el gobierno no tiene pruebas contundentes que demuestren la presencia guerrillera en el país.

No podemos dejar de señalar la relación existente entre el discurso oficial de la presencia guerrillera en el país y el supuesto vínculo con sectores sociales del país con el aumento de la presencia militar norteamericana, y el asesoramiento directo del Pentágono a los organismos de seguridad nacional. No deja de llamar la atención esta situación, más aún teniendo en cuenta la intención de Washington de

regionalizar el conflicto colombiano y establecer una agenda de seguridad regional, lo cual tendría consecuencias muy negativas para las libertades públicas, lo que significa un retroceso para los derechos humanos.

La salida de efectivos militares a las calles, apoyada por sectores empresariales y ganaderos, representa un paso importante hacia la constitución de esta agenda de seguridad y el retroceso de los derechos humanos en el país. Es necesario que las Fuerzas Armadas vuelvan a sus cuarteles y dejen las tareas de seguridad al organismo encargado de esta tarea, que es la Policía Nacional, dotándola de la infraestructura adecuada y personal calificado y respetuoso de los derechos fundamentales, que realicen trabajos preventivos principalmente, y no represivos, como realizan actualmente.

Pero este trabajo preventivo no debe entenderse en el sentido del plan presentado por el Ejecutivo al Congreso Nacional el pasado marzo de este año, denominado "Plan Paraguay Seguro", por el cual se intenta vincular a la ciudadanía en el trabajo.

Según este plan, se crearían comisiones vecinales de seguridad, las cuales tendrían a cargo el control de quien entra y sale de los barrios, estando directamente comunicadas con la Policía, siendo una especie de reedición de los famosos "pyragüe" o espías de la dictadura, pero a mayor escala, ahora extendiendo esta práctica a toda la comunidad. Es también una forma de ir dando participación y legalización de las "comisiones garrote", con lo cual se busca diluir la responsabilidad estatal en la garantía de la seguridad personal de las personas del país.

Cabe señalar que además este plan, presentado por el presidente Duarte al Congreso Nacional, prevé una adecuación legislativa bastante peligrosa, por la cual las leyes castrenses sufrirían cambios sustanciales que permitirán que los efectivos militares tengan más participación en la seguridad ciudadana. Asimismo, se crearía una Secretaría Nacional de Inteligencia, la cual contaría con apoyo estadounidense especialmente, para lo cual desde mayo pasado ya se encuentra un efectivo de la CIA en el país.

Niños soldados

En este término cabe una precisión importante que ayuda a comprender esta problemática. Consiste en que se considera a un niño como soldado por su vinculación con las Fuerzas Armadas, y en otros países con el conflicto bélico. Esta relación tiene que ver con las formas de disciplina y castigo a los que son sometidos los niños que están bajo custodia, jurisdicción o en cualquier situación militar.

En este sentido es preciso señalar la preocupación de la inexistencia de control estatal, principalmente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) de los centros educativos militares, las famosas escuelas militares, donde ingresan niños desde los 12 años de edad.

Hasta el momento existe mucho desconocimiento sobre el tipo de educación impartida en estos centros educativos, los mecanismos de disciplina, los cánones que se manejan sobre la conducta de los niños y los castigos que se aplican. Técnicamente podemos encontrarnos con regímenes de disciplina en estas escuelas que rigen el servicio militar obligatorio, teniendo incluso acceso a armas, ya sea directa o indirectamente, como ocurriera con el niño soldado Luis Fernando Bodilla, fallecido de un disparo de arma de fuego en noviembre del 2003.

Las informaciones sobre las escuelas militares en el país son muy escasas, y a ello no contribuye el hermetismo de las Fuerzas Armadas y la ausencia de una perspectiva de derechos por parte de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA), que no realiza este seguimiento.

Con respecto a la SNNA, ante la intimación del presidente Duarte de terminar con la problemática de los niños y niñas en situación de calle, la secretaría de Estado, encabezada en ese momento por Mercedes Brítez de Buzó, propuso la institucionalización de esta población en unidades militares. Agentes gubernamentales señalaron públicamente que la opción que manejan es llevar a los niños y niñas a los cuarteles, donde los oficiales se harían cargo de ellos. El general Bernardino Soto Estigarribia, jefe del gabinete militar de la Presidencia, dio a conocer a la opinión pública por medio de una rueda de prensa que las Fuerzas Armadas ofrecieron nueve unidades militares para cobijar a los niños y niñas "que serán rescatados de la vía pública" en el marco del plan de asistencia integral impulsado por el gobierno⁷.

La propuesta oficial fue dejada da lado luego de que organizaciones que trabajan por los derechos de la niñez, y en especial de la Organización Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (Onnat), se manifestaran en contra del operativo.

Por otro lado, el Centro de Instrucción Militar y Formación de Oficiales de Reserva (Cimefor) sigue sin respetar la edad establecida para la prestación del servicio militar obligatorio, que es de 18 años de edad. El Ejecutivo debe dar una directriz clara a las Fuerzas Armadas para que ya no acepten en sus filas a niños, a pesar de que éstos o sus familias manifiesten su voluntad de ingresar al sistema.

⁷ Diario La Nación, 9 de setiembre de 2005, pág. 37.

La interpretación conveniente de la ley militar que señala la incorporación de la clase llamada, que toma el margen del año de nacimiento y no la fecha real, permite que adolescentes de 17 años ingresen de manera irregular a las Fuerzas Armadas. El artículo 6 de la ley militar señala que *"pertenecen a una determinada clase los ciudadanos nacidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año"*.

Como se ve, en ningún momento se señala que los adolescentes de la clase llamada deben prestar el servicio militar, sino solo limita la significación de *"clase llamada"*, de manera a que el joven que cumpla 18 años y haya nacido en ese año se presente, pero solo una vez cumplida esa edad, hecho que las Fuerzas Armadas no entienden de la misma manera.

Es preciso que se acabe de una vez por todas con la presencia de niños en las Fuerzas Armadas, por lo que la incorporación se debe dar solo a partir de los 18 años de edad. A pesar de la interpretación extensiva de algunos militares, el presidente y comandante en jefe Duarte Frutos debe ser claro y aplicar las sanciones establecidas en la ley militar, que señala la inhabilitación por cinco años del personal militar para ejercer la función pública⁸.

Caudillismo militar

El presidente Nicanor Duarte se ha encargado de rodearse dentro de las Fuerzas Armadas de gente fiel, aliada, pero que a la vez representaría riesgos a la estabilidad democrática del país, y por sobre todo al respeto irrestricto de los derechos humanos.

Es así que la figura de un amigo personal suyo de juventud emerge como el nuevo mandamás de las Fuerzas Armadas, el coronel Heriberto Galeano, militar muy resistido en el ámbito castrense por sus camaradas, y que tuviera varios problemas con el comandante del Ejército, general Luis Bareiro Spaini, quien estuvo a punto de renunciar al cargo debido a los conflictos con su inferior de grado militar, que cuenta con el apoyo presidencial.

Galeano, a parte de volver a reeditar los famosos desfiles militares en honor al presidente de la República, ha convertido al Batallón Guardia Presidencial nuevamente en Regimiento, volviendo a tener la misma importancia que tuvo durante la dictadura stronista. El regimiento pasó a ser el arma con más capacidad bélica, reemplazando a la Caballería, que luego de mayo del 2000 quedó desbaratada con la nueva organización militar.

⁸Art. 56, Ley N° 569 del 24 de diciembre de 1975.

Este panorama representa un doble peligro. Por un lado, se vuelve a reeditar la figura del caudillo que goza de favores políticos dentro de la milicia, siendo el principal actor el coronel Galeano, que cuenta con el favor presidencial, con lo cual se podría estar gestando nuevamente un caudillo militar mesiánico que, según el humor o interés del momento, otorga privilegios o castigos, rompiendo la institucionalidad del Estado, que aún no fue conseguida en su totalidad.

Por otro lado, la cantidad de armamentos que se encuentran almacenados en el local del Batallón Guardia Presidencial puede causar una tragedia aún mayor que la producida por el Arsenal de Marina de Sajonia en el año 2004.

Según artículos periodísticos, el coronel Galeano, de motu proprio y fuera de los márgenes de la ley, estaría contando con un grupo organizado de inteligencia, creado por él mismo, que entre otras cosas se insertarían como “pyragües” en actos políticos para tomar apuntes, proceder de manera directa en allanamientos por distintos casos, sin ordenes judiciales, que posteriormente se consigue⁹.

RECOMENDACIONES

- El gobierno nacional debe rever su política internacional de acercamiento con los Estados Unidos en cuanto a políticas de seguridad se refiere, pues traen directamente aparejadas la limitación y violación de los derechos fundamentales de la ciudadanía.
- Que los efectivos militares regresen a sus cuarteles y no se vinculen a la seguridad ciudadana, pues no cuentan con la capacidad, el armamento y el conocimiento necesarios para esta tarea, así como el cese de la utilización de militares en represiones y desalojos a campesinos.
- La no vinculación de la ciudadanía en cuestiones de seguridad, convirtiendo a las personas en policías, sino buscando políticas de fondo que tengan como fin prevenir los hechos delictuosos y solucionar los problemas sociales.
- El fin del reclutamiento de niños en las fuerzas militares, ya sea por medio del servicio militar obligatorio como reclutas o en el Cimefor.
- Control y seguimiento a los institutos militares de enseñanza donde se reciban niños y niñas para evitar que presten un servicio militar velado.

⁹ *Diario Abc Color*, 2 de enero de 2005, pág. 8.

- Reparación económica y moral a los familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos cometidos por miembros de las Fuerzas Armadas, además de sancionar penalmente a los responsables.
- Sancionar penal y administrativamente a las personas, civiles o militares, que recluten, ayuden o faciliten que niños ingresen al servicio militar.
- Modificación de la Reserva Presentada en la secretaría de la Organización de las Naciones Unidas al Protocolo Facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños y niñas en conflicto armado, elevando la edad de prestación del servicio militar voluntario y obligatorio a 18 años.